

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS

1081
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081

INT. 18101
TENIENDO PRESENTE:

VALPARAÍSO, 07 ABR. 2011

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

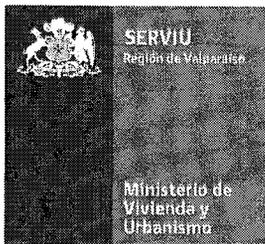
b) La Resolución Exenta N° 2702 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se aprobó la Adición N°1, la Adición N°2, la Aclaración N°1 y se adjudicó la **propuesta pública N° 15/2010** a la empresa MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA., denominada **"PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE QUINTERO"** por un monto de \$160.837.525.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 286 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Archibald Hughes M. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

d) La Resolución Exenta N° 3366 de fecha 24 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **PROPUESTA PUBLICA N° 15/2010 "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE QUINTERO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa MERCADAL, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.

e) El Informe N°022-0540 de fecha 21 de marzo de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$15.879.811.-, generada a raíz de que la I. Municipalidad de Quintero se encuentra tramitando la contratación del proyecto "Construcción y Mejoramiento de sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias de la comuna de Quintero", interfiriendo por superposición en pasaje Danery, entre Prat y Luis Cousiño, perteneciente al contrato que se encuentra ejecutando este Servicio. Por otro lado, dicho proyecto en trámite no cuenta con calendario claro y determinado para dar inicio a las obras, situación que obligó al municipio a solicitar por Oficio N° 0000095/10 de fecha 17/02/11 la postergación de la construcción del proyecto de pavimentación del pasaje Danery. En razón a lo anterior, y por cuanto postergar el inicio de las obras, significaría desembolsar recursos asociados a gastos generales e indemnización del contratista, se aprueba la disminución de dicho pasaje.

f) Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE una MODIFICACION DEL CONTRATO en la **PROPUESTA PUBLICA N° 15/2010 "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE QUINTERO"**, contrato celebrado con la empresa MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA., conforme a la Resolución Exenta N° 2702 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3366 de fecha 24 de noviembre de 2010, consistente en la disminución del Pasaje Danery Tramo entre Prat y Luis Cousiño, por los motivos que se señalan en Informe Técnico N°22-0540 de fecha 21 de marzo de 2011.
- 2º.- A raíz de la modificación del contrato mencionado en el resuelvo anterior, se aprueba una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por la suma de \$15.879.811.- equivalente al 9,87% del monto del contrato original.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2702 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3366 de fecha 24 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
SECCIÓN DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
MERCADAL ARQUITECTURA Y CIA LTDA.
San Antonio N° 1001, oficina 20, Viña del Mar